

	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA SECRETARIA PRIVADA	SA-MC-SP-001-2021
	OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN "BOLÍVAR PRIMERO" DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR Y EL CUBRIMIENTO INFORMATIVO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2021	

RESOLUCIÓN No. 767 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.SA- MC-SP-001-2021, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN "BOLÍVAR PRIMERO" DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR Y EL CUBRIMIENTO INFORMATIVO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2021".

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 159 de 20 de abril de 2021, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA PRIVADA**, determinó la necesidad de contratar la "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN "BOLÍVAR PRIMERO" DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR Y EL CUBRIMIENTO INFORMATIVO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2021".

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Secretario Privado, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició a la pública del proceso que permita la escogencia del contratista, dentro del proceso de selección abreviada No. **SA-MC-SP-001-2021**.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000,00) M/CTE.**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 397 de 3 de agosto de 2021.

Que la modalidad de selección de contratista que se determinó procedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2º, numeral 2 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante aviso de convocatoria y su difusión en el SECOP II - Portal Único de Contratación.

Que, durante el término establecido para ello, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones como se enlista a continuación:

	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA SECRETARIA PRIVADA	SA-MC-SP-001-2021
	OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN "BOLÍVAR PRIMERO" DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR Y EL CUBRIMIENTO INFORMATIVO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2021	

ORDEN	OBSERVANTE
1.	COMPANY MEDIA S.A.S

Que las anteriores observaciones fueron contestadas a través de mensaje público por la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que mediante Resolución No. 648 del 8 de Septiembre del 2021, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada No. **SA-MC-SP-001-2021**, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN "BOLÍVAR PRIMERO" DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR Y EL CUBRIMIENTO INFORMATIVO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2021" y en ese sentido se dio respuesta a las observaciones presentadas, al Pliego de condiciones definitivo.

Que el día 17 de septiembre de 2021, conforme al cronograma configurado para el presente proceso se desarrolló el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-MC-SP-001-2021**y se procedió con la publicación del informe de presentación de Ofertas así:

PROPONENTE # 1:	COMPANY MEDIA S.A.S
No. de identificación:	900434385-8
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (Nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal):	N/A
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	JORGE LUIS TORREGROSA MONTES Nº.73.433.340.
Asegurador -	SOLIDADARIA DE COLOMBIA.
No. de la Garantía de Seriedad de la Propuesta:	No. DE POLIZA: 440-47-994000025443
Valor asegurado:	\$ 60.000.000,00
Vigencia:	Desde: 17/09/2021 Hasta:16/12/2021

Que el día veintiuno (23) de septiembre de 2021, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES

NUMERO	PROPONENTES	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
1.	COMPANY MEDIA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FACTORES PONDERACIÓN

CRITERIO DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO
OFERTA ECONOMICA	40
FACTOR CALIDAD	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10

	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA SECRETARÍA PRIVADA	SA-MC-SP-001-2021
	OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN "BOLÍVAR PRIMERO" DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR Y EL CUBRIMIENTO INFORMATIVO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2021	

Que, conforme al cronograma del proceso establecido, se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el veintiocho (28) de septiembre de 2021, siendo los proponente **COMPANY MEDIA S.A.S**, quienes presentaron la documentación a través de la plataforma de SECOP II, así:

RESUMEN DE SUBSANACIONES

PROPONENTES	#	OBSERVACIONES
COMPANY MEDIA S.A.S	1	ALLEGÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

Que, una vez revisada y verificada la subsanación y observación allegada, la Entidad procedió a la publicación del informe de evaluación definitivo, en la fecha establecido en el Cronograma, cuyo resumen es el siguiente:

NÚMERO	PROPONENTES	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIER A	HABILITACIÓN
1.	COMPANY MEDIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

FACTORES DE PONDERACIÓN

PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA	FACTOR CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL, PUNTAJE
COMPANY MEDIA S.A.S	40	50	10	100

Que, por lo anterior, el proponente **COMPANY MEDIA S.A.S**, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a un 100/100 punto posible, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que el valor de la propuesta económica es de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$598,776,400.00) M/CTE**, suma que resulta estar acorde al presupuesto oficial estimado por la Entidad para el presente proceso de selección.

Que, una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomendó al Secretario Jurídico, en su condición de delegatario, adjudicar el proceso de selección abreviada No. **SA-SP-MC-001-2021**, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN "BOLÍVAR PRIMERO" DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR Y EL CUBRIMIENTO INFORMATIVO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2021" a la firma **COMPANY MEDIA S.A.S**, identificada con el NIT. 900434385-8, representada legalmente por **JORGE LUIS TORREGROSA MONTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. N°.73.433.340, por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$598,776,400.00) M/CTE**.

Que el **SECRETARIO JURÍDICO**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio delas facultades delegadas,

	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA SECRETARIA PRIVADA	SA-MC-SP-001-2021
	OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN "BOLÍVAR PRIMERO" DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR Y EL CUBRIMIENTO INFORMATIVO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2021	

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la empresa **COMPANY MEDIA S.A.S**, identificada con el NIT. 900434385-8, y representada legalmente por **JORGE LUIS TORREGROSA MONTES** identificado con la cédula de ciudadanía No. N°.73.433.340, por un valor de: **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$598,776,400.00) M/CTE**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 937 Del 3 de Agosto de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la entidad, propuesta que se ajusta a los criterios de selección señalados en la ley de contratación estatal y el pliego de condición definitivo No. **SA-MC-SP-001-2021**.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procederá recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1.º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente Resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
SECRETARIO JURÍDICO
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
DELEGADO DECRETO 159 DE 20 DE ABRIL DE 2021

Proyecto: Ma. Mercedes Samiento
Visto b. Álvaro Redondo C.-
Secretario Privado Visto b. Albert
Alafaro coneo -Asesor Externo
VoBo. Alba Elles Arnedo - Directora de Contratación